

completar  
p. 124

Junio 1. N. 16  
Ene. 12. 1878

5.º El pago lo hará el Gobierno en los términos siguientes: el principal, fletes de mar i seguro en letras sobre Lóndres al precio corriente en el mercado: este pago lo hará un mes despues de haberse recibido en esta ciudad factura orijinal. Los gastos de trasporte i el diez por ciento lo pagará por partes, así: la mitad cuando haya recibido la mayor parte de las cajas o efectos; i la otra mitad al recibir el total del pedido; bien entendido que al recibir todo junto, el pago se hará de la misma manera.

6.º Emilio Silva L. no responde por pérdidas i averías parciales o totales; las que en ningun caso serán de su cargo, ni motivo para dejar de pagarle el importe de principal, gastos i su diez por ciento, el que haya ocurrido pérdida total o parcial.

7.º En todo caso de demora en el pago tendrá derecho Silva L. a cobrar el interes del uno por ciento mensual por todo el tiempo de demora.

En fe de lo cual firmamos dos de un mismo tenor en Medellín, a diez i seis de febrero de mil ochocientos setenta i ocho.

Este contrato para llevarse a efecto necesita la aprobacion del Ciudadano Presidente del Estado.

JORJE BRAVO.—EMILIO SILVA L.

Presidencia del Estado.—Medellin, 20 de febrero de 1878.

Aprobado.—D. ALDANA

DILIJENCIA

7300

del exámen verificado en los dias 13 i 14 de los corrientes, ante el Consejo de examinadores de que trata el artículo 4.º del decreto número 23, de 26 de diciembre último, i que tuvo por objeto calificar las aptitudes del señor José Jesus Osorno, como institutor.

Marzo 13.—En la ciudad de Medellín, a las doce del dia 13 de marzo de 1878, se reunieron en el local de la Escuela Normal de Institutores los señores Marco Aurelio Piñeros, Visitador de instruccion pública i Rodolfo Cano, Subdirector de la espresada escuela, presididos por Martin Lléras, Inspector jeneral del ramo, con el objeto de practicar el exámen requerido por la resolucion de la Direccion jeneral, de 29 de diciembre último, que para optar el empleo de Director de una escuela elemental debia presentar el señor José Jesus Osorno. El examinando hizo las exposiciones i operaciones del caso sobre cada una de las materias siguientes, i obtuvo la calificacion que se espresa: Aritmética, notable; Gramática, aprobado con plenitud; Jeografía, notable; Escritura, notable; Dibujo, aprobado con plenitud.

Siendo las tres i média de la tarde, el Consejo resolvió suspender el exámen para continuarlo el dia 14 a las mismas horas, i así se verificó.

Marzo 14.—En este dia el examinando comenzó por leer la composicion que habia hecho en desarrollo del tema que el Consejo le habia dado la vispera; en seguida hizo las exposiciones i operaciones correspondientes sobre cada una de las materias siguientes, i obtuvo la calificacion que se espresa: Zoología, aprobado; Lectura, aprobado con plenitud, i Práctica, notable.

Concluido el exámen, lo que tuvo lugar a las tres i média de la tarde, el Consejo se reunió en sesion secreta i se procedió a la apreciacion de las aptitudes del examinando, quien fué calificado de idóneo para el desempeño de una escuela elemental.

MARTIN LLÉRAS.—MARCO AURELIO PIÑEROS.—RODOLFO CANO.

65

INFORME

del Inspector de la enseñanza del Departamento de Oriente, sobre la marcha de las escuelas.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Prefectura del Departamento de Oriente.—Número 7.—Rio Negro, 4 de febrero de 1878.

El 24 del pasado me trasladé al distrito de Concepcion, por la via de Guarue, en mi carácter de Prefecto del Departamento de Oriente, en asocio de mi Secretario, con el objeto de cumplir una orden del Ciudadano Presidente del Estado, verificado lo cual estimo conveniente visitar las oficinas i establecimientos de enseñanza de aquel distrito, aunque no con la detencion i esmero que requiere tan importante asunto, debido a la urjencia de mi regreso, sino solamente para poder dar un ligero informe a los empleados respectivos sobre la marcha de la administracion e instruccion de los espresados distritos.

En tal virtud, paso a hacerle a usted relativamente a las escuelas elementales.

La de varones de Guarue está rejeutada en interinidad por el señor Audefacio Monsalve. Nada sé respecto a la conducta i aptitudes de este señor, sino es por informes los cuales no lo son del todo desfavorables. Hai matriculados cuarenta i cinco niños, que prestan regular asistencia, segun me lo manifestó el mismo Director. El local de dicha escuela no es de buenas condiciones; por el contrario, amenaza ruina i es bastante desaseado. Exitó a la Corporacion municipal para que proveyera de muebles & c. o hiciera asear el local i refaccionarlo. Ademas se exitó a los empleados que deben visitarlo para que lo hicieran con puntualidad, i se fijaran en lo que previene la seccion única del capítulo 2.º, título 4.º del Código sobre "Instruccion pública"; pero en este pueblo refractario no hai ni la buena voluntad que de algo sirve en apoyo de nuestras escuelas oficiales.

No se visitó la escuela elemental de niñas, pero se tuvo informes del Curador que en este establecimiento hai la misma carencia de útiles i muebles, por lo que se exitó a la Corporacion municipal a fin de que lo proveyess a la mayor brevedad de estos objetos.

Varios particulares de aquel pueblo informaron que la Directora no posee las aptitudes necesarias para el buen desempeño de su empleo.

CONCEPCION.

La escuela de varones está rejeutada en interinidad por el señor N. Naranjo; hombre de buena conducta, consagrado al cumplimiento de sus deberes como Preceptor i de buenas aptitudes.

El local de este establecimiento es suficientemente capaz i con buenas condiciones de sanidad.

Hai alguna carencia de útiles i muebles i con tal motivo se exitó a la Corporacion municipal de aquel distrito a fin de que apropiase la cantidad necesaria para proveer el establecimiento de tales objetos.

Matriculados, hai 45 niños que prestan buena asistencia segun lo informó el Director.

Se observó en el establecimiento buen orden, compostura i aseo.

Los empleados que tienen el deber de visitarlo, lo hacen aunque no con estricta puntualidad.

La elemental de niñas es dirigida por la señora N. Arango de J. nombrada en interidad. Esta señora es de una conducta intachable, de maneras i trato esquisitos, posee ademas las cualidades i aptitudes necesarias para desempeñar a satisfaccion el empleo de su cargo.

El local de este establecimiento es apenas suficiente para el número de alumnas que actualmente concurren a él, pero luego que aumente este, creo que hai necesidad absoluta de darle ensanche al edificio, lo que podria hacerse adquiriendo una pieza que hai contigua i que segun se me informó particularmente perteneció antes a dicho edificio. Por lo demas, el local a que aludo se encuentra en buen estado, el salon bien empapelado i entablado, es por consiguiente aseado i seco; en fin, el edificio reúne las condiciones de sanidad que se requieren.